



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 884

(26 - Ago - 2024)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, para la Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución de Recursos creada mediante Resolución No. 463 del 10 de julio de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que al mismo tenor, en su artículo 211 de la Carta Política establece:

“ARTICULO 211.- (...)

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que, la Ley 1493 de 2011, modificada por la Ley 2070 de 2020, creó en su artículo 7° la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, corresponde a la "(...) secretaría de cultura o entidades que hagan sus veces (...)" realizar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 884

(26 - Ago - 2024)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, para la Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución de Recursos creada mediante Resolución No. 463 del 10 de julio de 2024”

ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural girados por el Ministerio de las Culturas a cada municipio o distrito.

Que con base en el mandato legal antes citado, mediante la Resolución No. 463 del 10 de julio de 2024 expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD, en su artículo 1º se establecieron los mecanismos a través de los cuales se atienden los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal Cultural de los espectáculos públicos en las líneas de circulación y producción para las artes escénicas en Bogotá.

Que en su artículo 10º ibidem se establece que para efectos de verificar el cumplimiento y realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural en la línea de Producción y Circulación, se crea una instancia de coordinación y articulación denominada Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución, que sesionará de manera independiente con cada entidad adscrita.

Que, el citado artículo 10º dispone que la mencionada Mesa estará conformada, entre otros, por el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en cabeza de su Director (a) General o su delegado (a).

Que mediante oficio radicado Orfeo IDARTES No. 20244600075052 de fecha 16 de julio de 2024 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó la delegación de un servidor público (a) de IDARTES, para la participación en la mesa operativa a efectos de realizar la labor de seguimiento a la ejecución de los recursos desde la entidad.

Que por lo anterior, se hace necesario delegar la participación de IDARTES en la Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural, en la línea de producción y circulación de los Espectáculos Públicos para las artes escénicas en Bogotá.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al (la) servidor (a) público (a) que desempeñe el cargo de Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 2 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de Artes-IDARTES, siendo titular del cargo, actualmente, la servidora SYLVIA OSPINA HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.749.043, la participación en la Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural, en la línea de producción y circulación de los Espectáculos Públicos para las artes escénicas en Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 884

(26 - Ago - 2024)

"Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, para la Mesa Operativa para el Seguimiento a la Ejecución de Recursos creada mediante Resolución No. 463 del 10 de julio de 2024"

PARÁGRAFO: El (la) delegado (a) deberá presentar informes trimestrales, respecto la delegación, ante la Dirección General del Idartes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto a la servidora mencionada en el artículo 1° de esta Resolución, y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- Dirección de Fomento, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 - Ago - 2024

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mónica Nieto Rojas-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Juana Emilia Andrade- Contratista Dirección General	

